



ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación No. LO-50-GYR-050GYR044-N-3-2023

Relativa a: Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la atención primaria a la salud en la UMF No. 21 Tamazulapan, Oaxaca.

Ubicación: Villa Tamazulapan del Progreso, Oax.

Fecha: 12 de mayo de 2023.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las 14:00 horas del día 12 de mayo de 2023, tal y como lo establece el Artículo 35 de la LOPSRM, 39 y 40 de su Reglamento y según lo manifestado en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR044-N-3-2023, relativa a Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la atención primaria a la salud en la UMF No. 21 Tamazulapan, Oaxaca. Se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de este Instituto sita en Calzada Héroe de Chapultepec No. 621 en Oaxaca de Juárez, Oax., los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta con el objeto de efectuar aclaraciones a la Convocatoria que contiene los requisitos, para participar en la Licitación Pública Nacional número LO-50-GYR-050GYR044-N-3-2023; refiriendo que:

1. Esta licitación se encuentra bajo la cobertura de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el Reglamento de la citada Ley.
2. Los trabajos corresponden al Programa Anual de Operación, mismos que se realizarán en el ejercicio 2023, debiendo considerar en su propuesta que cuenta con un plazo de 90 días naturales, y deberá iniciar los trabajos el día 30 de mayo del 2023.
3. Las empresas participantes deberán realizar la programación de obra siendo lógica y factible de realizar sin rebasar el tiempo estipulado de 90 días naturales, con la fecha de inicio de los trabajos estipulado en el numeral anterior, caso contrario se desechará su propuesta.
4. Será motivo para desechar la propuesta, el cotizar salarios base inferiores a los mínimos generales y mínimos profesionales, calculados con la UMA vigente emitida por el INEGI a partir del 1 de febrero de 2023; así como sus afectaciones a los salarios de acuerdo a la Ley del Seguro Social vigente a partir del 01 de enero del 2023, el no presentarlo, o presentarlo en forma errónea, será motivo para desechar la propuesta.
5. Análisis del costo de financiamiento, en este estudio de financiamiento los porcentajes de inversión que se asienten, deben obtenerse del programa de inversión mensual por partida y por conceptos (anexos 18 y 18A), pagos de estimaciones y la tasa de interés que aplicará, debiendo asentar el indicador económico que utilizó como base para su cálculo, en el entendido de que no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, únicamente se aceptarán los indicadores publicados por el Banco de México, tales como TIIE, TIP, CPP, debiendo precisar la fecha en que se publicó el indicador que se está considerando y anexar copia de la publicación, en caso de no ser respaldadas por un escrito de una Institución Financiera, no se aceptarán proposiciones que adicionen sobre tasas de interés al indicador elegido, de no cumplir con este requisito se desechará su propuesta.





ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

6. Se hace del conocimiento de los participantes en la licitación, que el costo de la carga, descarga, acarreo interior y retiro fuera de la obra de los materiales producto de demolición y excavación al lugar indicado por las Autoridades (Bancos de Tiro Autorizado), deberá impactarlos dentro de los precios unitarios correspondientes ya que no procederá ningún precio extraordinario por éstos.
7. Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con la terminación de la obra, el licitante deberá considerar en la integración de sus precios unitarios que los trabajos a licitar (Unidades en operación, acarreos y sobre acarreos necesarios), son susceptibles de realizarse en horarios discontinuos en la Unidad de Medicina Familiar No. 21 de Tamazulapan, Oax., por lo que no procederá precio extraordinario alguno por este tipo de conceptos y/o prórroga en tiempo, debiendo respetar el plazo estipulado para la ejecución de los trabajos.
8. Los servidores públicos observarán el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, y mismo que ha sido reformado a través del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; que los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas cuyo monto rebase el equivalente a Diez Millones de Unidades de Medida y Actualización, serán videograbados; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, por incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
9. Así mismo y en cumplimiento al Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:
 - A) Los particulares personas físicas que tengan intención en participar en Contrataciones Públicas, deberán de formular por única ocasión el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona.
 - B) Los particulares personas morales que tengan intención en participar en Contrataciones Públicas, deberán de formular por medio de sus representantes legales por única ocasión el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de





ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las siguientes personas:

- Integrantes del Consejo de Administración o Administradores;
- Director general, Gerente general, o equivalentes;
- Representantes legales, y
- Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital.

El acuse que genere el sistema de la presentación de manifiesto de vínculos o relaciones presentados por los licitantes anteriormente señalado, deberá de presentarse como (Formato E) a la propuesta Técnica-Económica que presenten.

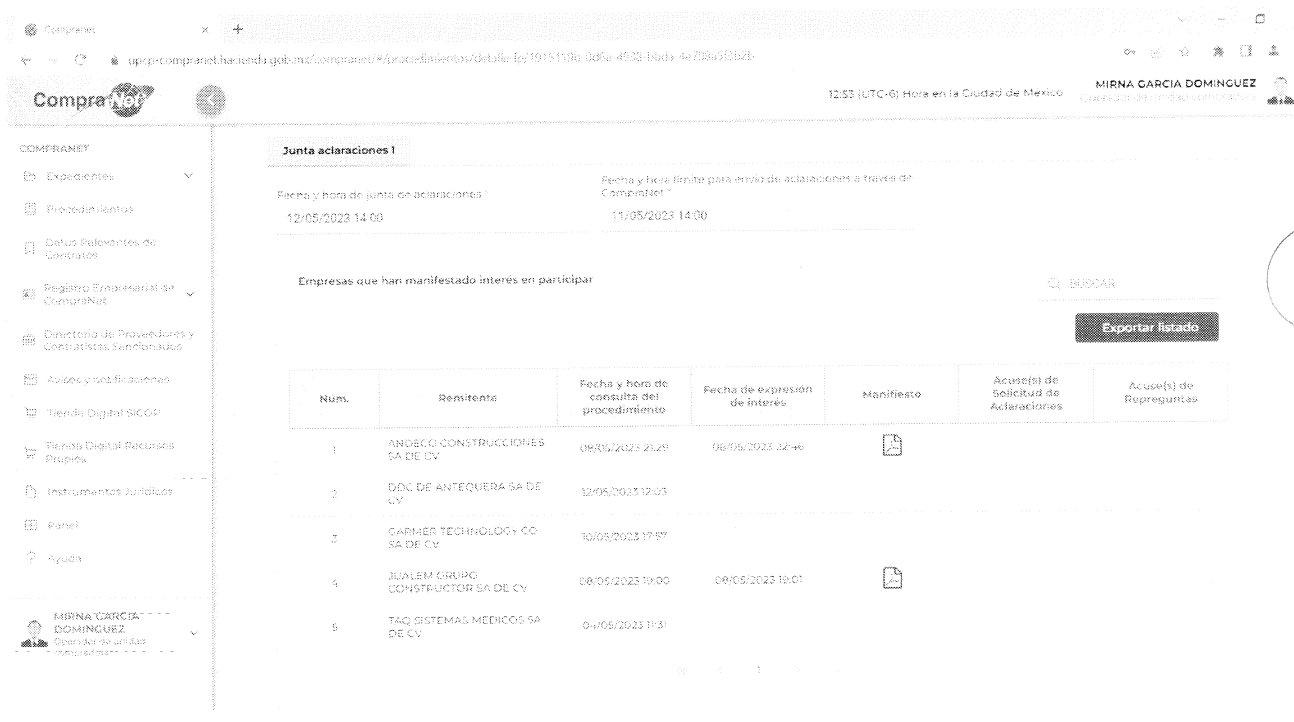
- El trámite de derechos y pago de los mismos, por licencia de construcción, ocupación de la vía pública ante las autoridades municipales estatales y federales será por cuenta de las empresas contratistas, por lo que deberá considerar estos conceptos dentro de su propuesta.
- Los gastos por concepto de agua potable, energía eléctrica y teléfono deberán contratarse en forma independiente por el contratista al que se asignen los trabajos.
- Las empresas participantes deberán acreditar e incorporar a su propuesta las siguientes Opiniones vigentes y positivas:
 - Cumplimiento de Obligaciones fiscales – SAT. (Documento 7)
 - Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social - IMSS. (Documento 8)
 - Cumplimiento de Obligaciones en materia de vivienda – INFONAVIT. (Documento 9)
- Las empresas participantes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:
 - Manifestación de Nacionalidad Mexicana. (Documento 10)
 - Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que se sujeta a contenido del artículo 40-B último párrafo de la Ley del Seguro Social. (Documento 11)
 - Cédula Profesional del Superintendente de obra. (Documento 12)
 - Cédula de Registro Patronal. (Documento 13)
- El licitante que resulte el fallo a su favor, deberá presentar nuevamente la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social – IMSS con fecha de expedición 26 de mayo de 2023 (Fecha de fallo). En cumplimiento al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR fracción Novena, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
- Se deberá cumplir con la información solicitada en los formatos y anexos de los puntos II.12. y II.13. de la Convocatoria, caso contrario se desechará la propuesta.
- Se deberá cumplir con la información solicitada en los programas de partidas y subpartidas anexo 18 y de conceptos anexo 18A, numeral II.13.18. de la Convocatoria, caso contrario se desechará su propuesta. En el anexo 18A la programación debe ser por cada unidad con todos los conceptos involucrados de acuerdo a los volúmenes indicados en el cuadro de distribución que se encuentra anexo al catálogo de conceptos.





ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

- 17. En los análisis de precios unitarios deberán desglosarse al 100% todos los insumos que intervienen, mano de obra y equipos, caso contrario se desechará la propuesta.
18. Con referencia a lo manifestado en el numeral II.11. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.
19. La evaluación de las propuestas se realizará mediante el Mecanismo de evaluación binario que se indica en el numeral II.14.1. de la convocatoria.
20. Se ratifica que el plazo total de ejecución de los trabajos de 90 días naturales, establecido en el numeral 1.3 de la convocatoria.
21. Se ingresó a la página de CompraNet para consultar la recepción de preguntas para la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, sin mensajes recibidos, tal y como se muestra en la siguiente pantalla:
22.





ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

23. La fecha para el evento de apertura de proposiciones es el día 19 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

24. De conformidad con lo manifestado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones contenidas en la presente acta, formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que contiene los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional número LO-50-GYR-050GYR044-N-3-2023, siendo las 14:51 horas del día 12 de mayo de 2023, firmando los que en ella intervinieron.


POR EL IMSS

**POR EL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA.**



ING. JAIME FRANCISCO SORIANO
VIRAFUENTES

**POR LA OFICINA DE COSTOS Y
CONTRATOS**

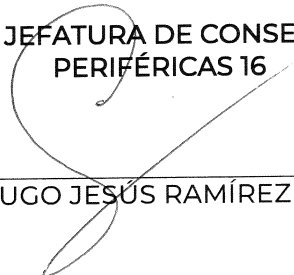


ARQ. GUADALUPE PÉREZ LARA

**POR EL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

NO ASISTIÓ

**POR LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN
PERIFÉRICAS 16**



ING. HUGO JESÚS RAMÍREZ MILLÁN

EMPRESAS PARTICIPANTES

**JUALEM GRUPO CONSTRUCTOR,
S.A. DE C.V.**



C. CÉSAR LÓPEZ CID

**XAIT CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.**



C. JOSÉ ANTONIO CRUZ VILCHIS